



**RESOLUCIÓN N° 6245**

Encarnación, 25 de septiembre de 2024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS, ESPACIO DE LECTURA-REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.**

**VISTO:**

La Nota N° 982 ingresada como Expediente Municipal N° 8117/2024 por la Gobernación de Itapúa, sobre solicitud de aprobación y permiso municipal de obras a ser ejecutadas en el Distrito de Encarnación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el dictamen de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios manifiesta cuanto sigue: "...al respecto de los planos y las planillas presentadas nuestra dirección no presenta objeción y recomienda la aprobación correspondiente en formato de resolución. No obstante, una vez adjudicada la empresa, se solicita informar a la comuna de manera a autorizar el inicio efectivo de las obras..." (sic).

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: "...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables..."

Que, el art. 235 del mismo Cuerpo Legal preceptúa: "... Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad..."

**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**


**Art.1º) AUTORIZAR a la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA a la ejecución de la obra detallada a continuación, de conformidad a los planos, planillas y especificaciones técnicas presentadas:**

Nº	Descripción de la obra	Localidad
1	READECUACIÓN DE OFICINAS, ESPACIO DE LECTURA-REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA	CIUDAD DE ENCARNACIÓN

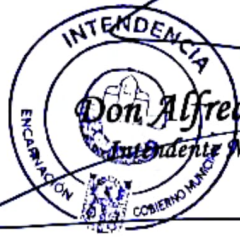
**Art.2º) INFORMAR, a la Gobernación de Itapúa, que deberá realizarse la comunicación a la Municipalidad de Encarnación, de la/s empresa/s adjudicada/s, a fin de realizar las diligencias administrativas necesarias para la autorización del inicio de las obras de referencia. --**



Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



*Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti*  
Secretario General Interino



*Don Alfredo Luis Vá Sánchez*  
Intendente Municipal

Elaborado por: *Moisés Sanabria*

*[Faint, illegible text and stamps at the bottom of the page]*